

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20100948282	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	SIGNOMED S.A.C.	Hora de envío :	14:10:51

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En lo correspondiente al ítem paquete III.

Se consulta al comité, con referencia al tubo de silicona de 3mts rll.

En las especificaciones técnicas se solicita tubo de silicona. En el mercado existen tubos de PVC flexible. Por ser un producto descartable, se solicita a ampliar las especificaciones a "tubo de silicona o tubo de pvc flexible".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 4.1      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE TOTALMENTE su consulta y amplía lo siguiente: tubo de silicona o tubo de pvc flexible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

tubo de silicona ó tubo de pvc flexible

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

---

Ruc/código :	20100948282	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	SIGNOMED S.A.C.	Hora de envío :	14:10:51

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En lo correspondiente al ítem paquete III.

Se consulta al comité, con referencia al tubo de silicona de 3mts rll.

En las especificaciones técnicas se solicita tubo de 3mts de largo. En el mercado existen tubos de diferentes medidas. Cumpliendo plenamente su funcionalidad, sin interrupción alguna. Por lo cual, se solicita a ampliar las especificaciones a "largo de 2.5 a 3.0mts".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP.III      Literal: 4.1      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE TOTALMENTE su consulta y señala que el tubo de silicona puede tener un Largo de 2.5 a 3.0 mts.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Largo de 2.5 a 3.0 mts

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código : 20607427217	Fecha de envío : 25/05/2023
Nombre o Razón social : GRUPO VITAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío : 00:59:10

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sres. del Comité de Selección, se les presenta la siguiente observación en función a que se está limitando de manera involuntaria la participación de los postores en condiciones de igualdad, ello en respuesta que, con relación a las especificaciones técnicas del CUBREZAPATOS, siendo que en las bases administrativas solicitan lo siguiente:

CUBREZAPATOS

DIMENSIONES:

- ALTO: 19 ¿ 21cm (PÁG. 27)

Es importante mencionar que dicha medida ya no se maneja en el mercado en la actualidad, siendo que, como empresa especializada en la venta de productos médicos, se está manejando una medida estandarizada que cumple con las normativas y los requerimientos técnicos mínimos necesarios para su utilización.

De acuerdo a ello, se le solicita a su distinguido despacho que se considere la medida que si hay en el mercado nacional la cual es:

CUBREZAPATOS

DIMENSIONES:

- ALTO: 17 ¿ 21cm

En ese tenor de ideas, en caso de que no se considere nuestra solicitud, entendemos que se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones (literal "a" y "e" del artículo 2 de la Ley 30225), en el cual establece literalmente lo siguiente:

a) Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

e) Competencia: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentran prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En función a lo antes mencionado y, de acuerdo al análisis realizado es de conocimiento que el Reglamento de la Ley de Contrataciones detalla en el Artículo 29 textualmente lo siguiente:

29.3. Al definir el requerimiento NO SE INCLUYE EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

29.4. En la definición del requerimiento NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular.

En ese sentido, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, se le reitera al distinguido colegiado la solicitud de AMPLIAR EL RANGO Y CONSIDERAR DICHA MEDIDA, siendo que no modifica ni cambia la finalidad para lo cual está siendo contratado por lo que quedaría de la siguiente manera:

CUBREZAPATOS

DIMENSIONES:

- ALTO: 17 ¿ 21cm (PÁG. 27)

Con dicho criterio, se estaría garantizando una real competencia en la presentación de las ofertas, evitando prácticas restrictivas proscritas por la Ley. Asimismo, si se tiene en cuenta que la finalidad del procedimiento de selección es la de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público de la Entidad convocante.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1. Literal: - Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY 30225 ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE TOTALMENTE su observación y señala que la dimensión será: ALTO: 17 a 21 cm ó 19 ¿ 21 cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ALTO: 17 a 21 cm ó 19 ¿ 21 cm

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código : 20607427217	Fecha de envío : 25/05/2023
Nombre o Razón social : GRUPO VITAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío : 00:59:10

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sres. del Comité de Selección, se les presenta la siguiente observación en función a que se está limitando de manera involuntaria la participación de los postores en condiciones de igualdad, ello en respuesta que, con relación a las especificaciones técnicas del GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA, siendo que en las bases administrativas solicitan lo siguiente:

GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA (PÁG. 33)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Diámetro: 50cm

Es importante mencionar que todos los productos tales como gorros de enfermera, gorros de cirujanos, cubrezapatos, etc. Manejan un rango de tolerancia en cuanto a las medidas y dimensiones, ya que al momento de la fabricación en gran escala las medidas no son exactas, es por ello que tal como se podrá ver en la mayoría de los productos de dichas características se manejan rangos de tolerancia en cuanto a las medidas. Asimismo, ello no impide ni modifica la finalidad para lo cual está siendo contratado.

De acuerdo a ello, se le solicita a su distinguido despacho que se considere a la medida un rango de tolerancia en cuanto a las dimensiones:

GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Diámetro: 50cm ± 3cm

En ese tenor de ideas, en caso de que no se considere nuestra solicitud, entendemos que se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones (literal "a" y "e" del artículo 2 de la Ley 30225), en el cual establece literalmente lo siguiente:

a) Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

e) Competencia: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentran prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En función a lo antes mencionado y, de acuerdo al análisis realizado es de conocimiento que el Reglamento de la Ley de Contrataciones detalla en el Artículo 29 textualmente lo siguiente:

29.3. Al definir el requerimiento NO SE INCLUYE EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

29.4. En la definición del requerimiento NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular.

En ese sentido, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, se le reitera al distinguido colegiado la solicitud de AMPLIAR EL RANGO Y CONSIDERAR DICHA DIMENSIÓN, siendo que no modifica ni cambia la finalidad para lo cual está siendo contratado por lo que quedaría de la siguiente manera:

GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA (PÁG. 33)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Diámetro: 50cm ± 3cm

Con dicho criterio, se estaría garantizando una real competencia en la presentación de las ofertas, evitando prácticas restrictivas proscritas por la Ley. Asimismo, si se tiene en cuenta que la finalidad del procedimiento de selección es la de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público de la Entidad convocante.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1. Literal: - Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY 30225 ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE su observación y señala que el Diámetro será: 50cm ± 3cm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Diámetro: 50cm ± 3cm

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código : 20607427217	Fecha de envío : 25/05/2023
Nombre o Razón social : GRUPO VITAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío : 00:59:10

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sres. del Comité de Selección, se les presenta la siguiente observación en función a que se está limitando de manera involuntaria la participación de los postores en condiciones de igualdad, ello en respuesta que, con relación a los DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, siendo que en las bases administrativas solicitan lo siguiente: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTAN (Pág. 19)

¿ Rotulados de los envases inmediato y mediato e inserto, de acuerdo con lo autorizados en el registro sanitario (¿)

Se le solicita a su distinguido despacho que no sea obligatorio la presentación de todas las documentaciones (rotulo inmediato y mediato e inserto) ya que ellas por lo general lo manejan los fabricantes, es por ello que se le informa que se puede presentar el rotulo inmediato y mediato o el inserto según sea el caso, pero en algunos productos por su propia naturaleza no cuenta con un inserto ya que no es necesario para la operatividad del producto, ni esta contemplado en su registro sanitario.

En ese tenor de ideas, en caso de que no se considere nuestra solicitud, entendemos que se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones (literal "a" y "e" del artículo 2 de la Ley 30225), en el cual establece literalmente lo siguiente:

a) Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

e) Competencia: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentran prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En función a lo antes mencionado y, de acuerdo al análisis realizado es de conocimiento que el Reglamento de la Ley de Contrataciones detalla en el Artículo 29 textualmente lo siguiente:

29.3. Al definir el requerimiento NO SE INCLUYE EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

29.4. En la definición del requerimiento NO SE HACE REFERENCIA A fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular.

En ese sentido, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, se le reitera al distinguido colegiado la solicitud de presentar cualquiera de dichos documentos según sea el caso y se cambió la palabra (e) por la (o), siendo que no modifica ni cambia la finalidad para lo cual está siendo contratado por lo que quedaría de la siguiente manera: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTAN (Pág. 19)

¿ Rotulados de los envases inmediato y mediato o inserto, de acuerdo con lo autorizados en el registro sanitario (¿)

Con dicho criterio, se estaría garantizando una real competencia en la presentación de las ofertas, evitando prácticas restrictivas proscritas por la Ley. Asimismo, si se tiene en cuenta que la finalidad del procedimiento de selección es la de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público de la Entidad convocante.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: d      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY 30225 ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE TOTALMENTE su observación y señala que se modifico lo siguiente : ¿ Rotulados de los envases inmediato y mediato ó inserto, de acuerdo con lo autorizado en el registro sanitario del

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

---

Específico

2.2.1.1.

d

19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY 30225 ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado. . Se modificaran las base en relacion al rotulado del inserto en el producto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ Rotulados de los envases inmediato y mediato ó inserto, de acuerdo con lo autorizado en el registro sanitario del producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado. . Se modificaran las base en relacion al rotulado del inserto en el producto.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20607427217	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VITAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	00:59:10

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Sres. del Comité de Selección, se les presenta la siguiente observación en función a que no se esta solicitando la presentación de muestras, es por ello que se le solicita al distinguido despacho que se incluya la presentación de las muestras a fin de que puedan evaluar y no se tenga inconvenientes al momento del internamiento y ejecución del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: -      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su observación y señala que con el fin de no incurrir en gastos adicional o innecesarios a los postores, y para fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores. Del mismo modo se señala que las características de los artículos se encuentran debidamente detallado para evitar errores en su adjudicación e internamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código : 20607427217	Fecha de envío : 25/05/2023
Nombre o Razón social : GRUPO VITAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío : 00:59:10

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sres. del Comité de Selección, se les presenta la siguiente observación en función a que se está limitando de manera involuntaria la participación de los postores en condiciones de igualdad, ello en respuesta al PLAZO DE ENTREGA, siendo que en las bases administrativas solicitan lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA (Pág. 15 y 48)

¿ Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se le solicita a su distinguido despacho con relación al ÍTEM PAQUETE N° II, se amplió el PLAZO DE ENTREGA ello en razón que al tratarse de productos de grandes volúmenes de GASAS y para fabricarse se necesita un plazo razonable para el internamiento a fin de cumplir y no tener ningún atraso en cuanto a la atención. En función de ello y a fin de garantizar una pluralidad de posibles postores es que se le solicita que no se vulnere los principios que rigen la Ley de Contrataciones.

En ese tenor de ideas, en caso de que no se considere nuestra solicitud, entendemos que se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones (literal "a" y "e" del artículo 2 de la Ley 30225), en el cual establece literalmente lo siguiente:

a) Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

e) Competencia: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentran prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En función a lo antes mencionado y, de acuerdo al análisis realizado es de conocimiento que el Reglamento de la Ley de Contrataciones detalla en el Artículo 29 textualmente lo siguiente:

29.3. Al definir el requerimiento NO SE INCLUYE EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS referidas a la evaluación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En ese sentido, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, se le reitera al distinguido colegiado la solicitud de ampliar el PLAZO DE ENTREGA PARA EL ÍTEM PAQUETE II quedando de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA (Pág. 15 y 48)

¿ Los bienes materia de la presente convocatoria para el ÍTEM PAQUETE II se entregarán en el plazo de HASTA VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Con dicho criterio, se estaría garantizando una real competencia en la presentación de las ofertas, evitando prácticas restrictivas proscritas por la Ley. Asimismo, si se tiene en cuenta que la finalidad del procedimiento de selección es la de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público de la Entidad convocante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9.      Literal: -      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY 30225 ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE su observación y señala que el plazo será lo siguiente: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el

**Entidad convocante :** EJERCITO PERUANO  
**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

---

expediente de contratación.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20516960770	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	VAEL MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAEL MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:07:22

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente...

EN SÍNTESIS: producto que cuenta con registro sanitario es porque ante la ANM ha presentado el ISO o BPM respectivo.

Sustento legal:

a.- contenida en sus propias bases:

el decreto supremo n° 014-2011/sa, reglamento de establecimientos farmacéuticos fue modificado por el decreto supremo n°002-2012-sa artículo 110°... la certificación en buenas prácticas es voluntaria.

b.-Toda droguería conforme la ley descrita en sus propias bases:

Decreto supremo n° 014-2011/sa,

Decreto Supremo N° 016-2011-SA,

sólo es de entrega el protocolo del producto cuando cuenta con registro sanitario, éste registro no es de entrega obligatoria por parte del tenedor (dueño de registro) a otras droguerías como distribuidoras, mucho menos aún su ISO (documento interno de sólo uso como requisito para tramitar un nuevo registro sanitario); por lo que los procesos no contarían con la pluralidad de participación.

c.- Que como PRECEDENTE, en anteriores concursos del EP se ha brindado como válido el bpm al presentar de manera obligatoria el registro sanitario.

Por lo antes manifiesto en ley de salud den los varios DS (decretos supremos).

Se solicita se brinde la validez del registro sanitario como resultado del permiso otorgado por la ANM (ante quien se presentó el requisito interno de bpm respectivo al registro en trámite).

Se solicita al comité reconsidere:

el postor al presentar el registro sanitario (a los

dispositivos que los requieran) el bpm está validado, Sin embargo debe presentar de manera obligatoria el literal f)Registro Sanitario ó el documento emitido por la ANM en la cual acredite que no requiere dicho documento.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2

Literal: d

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley n° 30225, art. 2, art 16 ds014-2011-sa- ds002-2012-sa art. 110

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que es necesario presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, por transparencia y seguridad de los artículos que se va adquirir.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20516960770	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	VAEL MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAEL MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:07:22

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Dice: Rotulados de los envases inmediatos y mediatos e inserto;

Siendo que dicho requerimiento se encuentra en la sección de Documentación obligatoria, además de encontrarse en la sección de entrega.

Tomando en cuenta que:

Los rotulados e insertos, si corresponde, sólo los posee los dueños de registro sanitario;

Los dueños de registro sanitario nacional o importado sólo están obligados a entregar protocolo o certificado del producto o dispositivo médico a otra droguería o símil en salud.

Como cito:

OFICIO N°5738-2013-DIGEMID-DAS-ERDICOSAN/MINSA

Para el caso de Dispositivos Médicos, tipo materiales e insumos, corresponde la exigencia del protocolo o certificado de análisis, documento que actualmente es emitido por cada fabricante.

OFICIO N°6135-2012-DIGEMID-DCVS-EECVE/MINSA

Al respecto se informa que de acuerdo a lo estipulado en el art. 69 del DS 014-20211-SA ¿Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos¿, las droguerías titulares de registro sanitario, poseedoras de certificado de registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria, deben entregar los protocolos analíticos o especificaciones técnicas de caracteres físicos de los productos o dispositivos a otras droguerías o almacenes especializados que comercializan o distribuyen sus productos o dispositivos, los mismos que se verán objeto de revisión durante una inspección.

En tal sentido, su representada está obligada a entregar los documentos antes mencionados, los cuales serán verificados al momento de una inspección, no siendo obligatorio entregar COPIAS FOTOSTÁTICAS DE REGISTROS SANITARIOS O CERTIFICADOS DE REGISTROS SANITARIOS.

Por lo antes manifiesto solicitamos se tenga en cuenta la ley y sus DS vigentes, y no forzar la ley exigiendo a droguerías dueñas de registros documentos que no están obligados a entregar a otras droguerías o símiles.

**SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ QUE RETIRE DE LA SECCIÓN DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA**

y se mantenga en el área que corresponde: PUNTOS a VERIFICAR al momento de la entrega que responde conforme la declaración de la ETT del producto, el registro del producto y el protocolo del producto y no así como DOCUMENTO.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2      Literal: d      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley n° 30225, ley de contrataciones del estado, art. 2, art 16 ds014-2011-sa- ds016-2011-sa-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE su observación y señala que suprime lo siguiente: ¿ Rotulados de los envases inmediato y mediatos ó inserto, de acuerdo con lo autorizado en el registro sanitario del producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado y, con el fin de tener pluralidad de postores dentro del procedimiento de selección no se solicitará rotulado como documento obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ Rotulados de los envases inmediato y mediatos ó inserto, de acuerdo con lo autorizado en el registro sanitario del producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario ofertado, que permita sustentar lo señalado con respecto al rotulado.

**Entidad convocante :** EJERCITO PERUANO

**Nomenclatura :** LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

---

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20516960770	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	VAEL MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAEL MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:07:22

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Dice Experiencia del postor item nro. 1, S/2574,830.00; siendo que a expresión del monto subyace en sólo 20 primeras contrataciones en el lapso de 8 años, se solicita respetuosamente al comité pueda reconsiderar

Al adjuntar los contratos y constancias de prestación validadas y verificables,

o por más tiempo en años (y contratos)

o por la mitad del monto requerido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: b      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley n° 30225, ley de contrataciones del estado, art. 2, art 16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que el OSCE tiene bases estandarizadas donde solicitada que se valide dentro de los 8 años, del mismo modo nos ratificamos en solicitar en el tiempo establecidos, con el fin de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20516960770	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	VAEL MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAEL MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:07:22

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Dice: Cotonos p/neurocirugía 2.5 x 5 x 10

Siendo que dicha medida no es muy comercial y que sólo la presenta en el país un laboratorio y que su política no es atender a droguerías distribuidoras;

Se solicita se considere otras medidas que cubran ese rango a superior  
Como las medidas comerciales de:

1"x6" (x 10 unidades) o su equivalencia en cm: 2.54x15.24 x10;

que son de mayor provecho al cirujano por dar la oportunidad de corte en su largo y optimizar su uso.  
Quedando:

Cotonos p/neurocirugía 2.5cm x 5cm x 10 (unidades) aumentando el rango a: 2.54cm x 15.24cm x (10 unidades).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.2.6      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley n° 30225, ley de contrataciones del estado, art. 2, art 16 ds014-2011-sa- ds016-2011-sa

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE TOTALMENTE su observación y señala que las medidas serán las siguientes: COTONES P/NEUROCIRUGIA 2.5 X 5 X 10 ó 2.54 x 15.24 x 10 UND. Con el fin de tener pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

COTONES P/NEUROCIRUGIA 2.5 X 5 X 10 ó 2.54 x 15.24 x 10 UND

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

**1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

ITEM/PAQUETE Esta compuesto de 28 ítem, podría reconsiderar la separación de los ítems 17,18,19 que esta en el rubro de Ropa descartable, ya que de acuerdo al armado de ITEM/Paquete esta limitando .

En virtud de cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado y salvaguarda del artículo 2 literal a) último párrafo de la LCE 30225, sobre la libertad de concurrencia de proveedores, igualdad de trato, dado que no se pueden proporcionar vía los procedimientos ventajas o privilegios a un proveedor determinado y por transparencia, todo con la finalidad de favorecer la mayor de proveedores.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: I      Literal: 1.2      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que para la distribución de los ítem paquete se realizó la indagación de mercado tal como lo solicita la normativa, por ende, dentro del procedimiento de selección se encuentra PLURALIDAD DE POSTORES y, fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia. Por tanto, es preciso señalar que los proveedores deben tener presente la normativa en su inciso "n" del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. - Infracciones y sanciones administrativas.- Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciones de consultas y/u observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

---

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

**1.9 PLAZO DE ENTREGA**

Los Bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05 ) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Consulta para el internamiento de mercadería emitirá Orden de compra

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: I      Literal: 1.9      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que el plazo de internamiento se rige por lo siguiente: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Por tanto, aclaramos que la emisión de la orden de compra y notificación se realiza el mismo día de la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

**4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS**

Observacion hay una relación de Items de 1 al 46

Cuando en la pagina existe un armado de Item/paquete, confirmar la convocatoria es por paquete o por ítems

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 4.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que nuestro procedimiento de selección cuenta con 3 Ítem Paquete, por tanto, se exhorta al proveedor que se someta al amparo del inciso "n" del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. - Infracciones y sanciones administrativas.- Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

**4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS**

N° 28 KIT DE LAPARATOMIA X 18 PIEZAS

CONDICION BIOLOGICA ESTERIL CON INDICADOR INTERNO

Consulta : Podría confirmar si el método de esterilización solicitado se refiere a el método a Vapor presurizado, ya que por Buenas practica de Manufactura e Insumos de uso Médico Quirúrgico (BPM) BPM que en su artículo 0128 se establece que, el Óxido de Etileno debe utilizarse únicamente cuando ningún otro método es viable como son el Vapor Presurizado y Rayos Gamma, más aún si es que es sabido que el Óxido de Etileno tiene efectos nocivos contra la salud al ser un irritante cutáneo y de las mucosas y en contacto con la piel pueden causar enrojecimiento piel seca, sensación de quemarse, dolor etc.,

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** III      **Literal:** 4.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE TOTALMENTE tú consulta y señala que la CONDICIÓN BIOLOGICA será lo siguiente: Estéril (vapor presurizado y/o rayos gamma) / con indicador interno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CONDICIÓN BIOLOGICA

Estéril (vapor presurizado y/o rayos gamma) / con indicador interno.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

---

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS  
N° 29 KIT DE ROPA PARA CIRUJANO ESTERIL  
MATERIAL Celulosa no tejida o polipropileno SMS  
Se refiera a la tela No tejida de propileno SMS de 40grs,

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 4.1      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE su consulta y aclara que el artículo debe estar confeccionado de Celulosa no tejida o polipropileno 100%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Celulosa no tejida o polipropileno 100%

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

---

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

N° 29 KIT DE ROPA PARA CIRUJANO ESTERIL

COMPONENTES 01 PAR DE BOTA DESCARTABLE

Podría indicar la talla y medidas de la chaqueta y pantalón, el par de bota se refiere a cubrecalzados

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 4.1      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que al referirse a "Un par de botas" equivale a cubrecalzados y, las tallas del pantalón y chaqueta son talla "L"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS  
N° 29 KIT DE ROPA PARA CIRUJANO ESTERIL  
CONDICION BIOLOGICA ESTERIL

Consulta : Podría confirmar si el método de esterilización solicitado se refiere a el método a Vapor presurizado, ya que por Buenas practica de Manufactura e Insumos de uso Médico Quirúrgico (BPM) BPM que en su artículo 0128 se establece que, el Óxido de Etileno debe utilizarse únicamente cuando ningún otro método es viable como son el Vapor Presurizado y Rayos Gamma, más aún si es que es sabido que el Óxido de Etileno tiene efectos nocivos contra la salud al ser un irritante cutáneo y de las mucosas y en contacto con la piel pueden causar enrojecimiento piel seca, sensación de quemarse, dolor etc.,

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 4.1      Página: 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE TOTALMENTE su consulta y señala que la CONDICIÓN BIOLOGICA es: Estéril (vapor presurizado y/o rayos gamma).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CONDICIÓN BIOLOGICA  
Estéril (vapor presurizado y/o rayos gamma).

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS  
N° 33 MANDIL DESCARTABLE TALLA M/L  
DIMENSIONES TALLA M - TALLA L  
Podría indicar las medidas

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 4.1      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y solicita encarecidamente al proveedor revisar las bases con más detenimiento, ya que todo lo consultado se encuentra detallado en la bases, la DIMENSIONES son los siguientes:

- Talla M ¿ 33,000 UND

- Talla L ¿ 32,700 UND

Por única vez no se reportará al OSCE sus consultas y observaciones, en consecuencia se exhorta al proveedor que se someta al amparo del inciso "n" del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. - Infracciones y sanciones administrativas.- Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

N° 33 MANDIL DESCARTABLE TALLA M/L  
CONDICION BIOLOGICA ESTERIL

Consulta : Podría confirmar si el método de esterilización solicitado se refiere a el método a Vapor presurizado, ya que por Buenas practica de Manufactura e Insumos de uso Médico Quirúrgico (BPM) BPM que en su artículo 0128 se establece que, el Óxido de Etileno debe utilizarse únicamente cuando ningún otro método es viable como son el Vapor Presurizado y Rayos Gamma, más aún si es que es sabido que el Óxido de Etileno tiene efectos nocivos contra la salud al ser un irritante cutáneo y de las mucosas y en contacto con la piel pueden causar enrojecimiento piel seca, sensación de quemarse, dolor etc.,

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 4.1      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE TOTALMENTE su consulta y señala que la CONDICIÓN BIOLOGICA será: Estéril (vapor presurizado y/o rayos gamma).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Estéril (vapor presurizado y/o rayos gamma)

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

---

Ruc/código :	20502143973	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VALTAKS S.C.R.L.	Hora de envío :	18:23:09

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Observacion hay una relación de Items de 1 al 46

Cuando en la pagina existe un armado de Item/paquete, confirmar la convocatoria es por paquete o por ítems

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 4.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que nuestro procedimiento de selección cuenta con 3 Ítem Paquete, por tanto, se exhorta al proveedor que se someta al amparo del inciso "n" del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. - Infracciones y sanciones administrativas.- Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código : 20606795867	Fecha de envío : 25/05/2023
Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL	Hora de envío : 18:52:15

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

ITEM PAQUETE I

18: KIT DE LAPARATOMIA X 18 PIEZAS

19: KIT DE ROPA PARA CIRUJANO TALLA L

20: MANDIL DESCARTABLE ESTERIL M/L

En las Especificaciones Técnicas se solicita Repelente al líquido y fluidos. Se solicita al comité de selección se sirva aclarar a que tipos de líquidos y fluidos hace referencia y que tipo de pruebas se realizara a los productos para corroborar que se cumplan esta característica solicitada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que la palabra "repelente a líquidos y fuídos", hace mención que el líquido y fuídos debe correr sobre el mandil y, no debe de mojar cuando algunos de esas sustancias recaiga sobre el mandil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código : 20606795867	Fecha de envío : 25/05/2023
Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL	Hora de envío : 18:52:15

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

ITEM PAQUETE I

18: KIT DE LAPARATOMIA X 18 PIEZAS

19: KIT DE ROPA PARA CIRUJANO TALLA L

20: MANDIL DESCARTABLE ESTERIL M/L

En las Especificaciones Técnicas no están indicando el Método de Esterilización.

Por lo expuesto se solicita se considere en las especificaciones técnicas únicamente como método de esterilización métodos a baja temperatura (rayos gamma, óxido de etileno, peróxido de hidrogeno) a fin de poder garantizar un óptimo nivel de bioseguridad, es bien sabido que la exposición a alta temperatura puede llegar a dañar el filtro interno del producto vulnerando así la barrera bacteriana y viral que posee, vale mencionar que más del 90% del mercado usa y cuenta con este método de esterilización por lo que su uso no se consideraría restrictivo y no se vulneraría el principio de pluralidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE su consulta y señala que la CONDICIÓN BIOLÓGICA será: Estéril (vapor presurizado y/o rayos gamma).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Estéril (vapor presurizado y/o rayos gamma).

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código : 20606795867  
Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL

Fecha de envío : 25/05/2023  
Hora de envío : 18:52:15

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

ITEM PAQUETE I

18: KIT DE LAPARATOMIA X 18 PIEZAS

19: KIT DE ROPA PARA CIRUJANO TALLA L

20: MANDIL DESCARTABLE ESTERIL M/L

En las Especificaciones técnicas no se solicita ¿EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIANA¿ Se sugiere al comité de selección en virtud de brindar un correcto nivel de seguridad a los profesionales de la salud, incluir ¿Eficiencia de Filtración Bacteriana mayor o igual a 99% y que dicha filtración sea acreditada a través de un certificado BFE (por sus siglas en ingles), el cual es emitido por entidades nacionales o internacionales acreditadas para este tipo de evaluaciones. Cabe resaltar que la mera mención del porcentaje de filtración bacteriana en la ficha técnica y/o protocolo de análisis NO GARANTIZA la certificación de la materia prima del producto ofertado, se debe mencionar además que dicho certificado es de uso común entre fabricantes e importadores del mercado local y que se puso en práctica para el registro de proveedores en el catálogo electrónico de Perú Compras del cual muchas empresas del rubro forman parte como proveedores formalmente inscritos por lo cual no se estaría vulnerando la libre concurrencia de postores ni limitando la participación, en virtud de lo expuesto y en salvaguarda de la salud de los usuarios del bien contratado solicitamos se incluya de la siguiente manera:

- Con eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 99% y debe estar acreditada a través de un certificado BFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio para este tipo de evaluaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que no se considera necesario solicitar documentos adicional, por tanto, nos regimos a los procesos estandarizados del OSCE, por tal motivo se considera los requisitos mínimos para fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UE 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20606795867	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	LABMEDIC SAFE EIRL	Hora de envío :	18:52:15

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

ITEM PAQUETE I

18: KIT DE LAPARATOMIA X 18 PIEZAS

19: KIT DE ROPA PARA CIRUJANO TALLA L

En las características técnicas de cada KIT, se solicita: De color: azul

En virtud de cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado, en salvaguarda del artículo 2 literal a) del último párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado, en salvaguarda de los principios sobre la libertad de concurrencia, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la concurrencia de proveedores, asimismo igualdad de trato dado que no se pueden proporcionar vía los requerimientos ventajas o privilegios a un proveedor determinado y por transparencia, todo con la finalidad de favorecer la mayor concurrencia de postores. Se solicita al comité se modifique de la siguiente manera:

Color: AZUL y/o CELESTE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACOGE TOTALMENTE su consulta y señala que los colores pueden ser: Color: Azul ó celeste.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Color: Azul ó celeste

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código : 20606795867	Fecha de envío : 25/05/2023
Nombre o Razón social : LABMEDIC SAFE EIRL	Hora de envío : 18:52:15

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

ITEM PAQUETE I

18: KIT DE LAPARATOMIA X 18 PIEZAS

19: KIT DE ROPA PARA CIRUJANO TALLA L

20: MANDIL DESCARTABLE ESTERIL M/L

Se sugiere al comité de selección se considere: VFE EFICIENCIA DE FILTRACIÓN VIRAL AL 99%, esto debido a que los productos serán destinados para atención de pacientes y procedimientos quirúrgicos, se sugiere se tome en consideración que los productos cuentan con una FILTRACION VIRAL. En virtud de lo expuesto y en salvaguardar la salud de los usuarios del bien contratado solicitamos se incluya de la siguiente manera:

- Con EFICIENCIA DE FILTRACIÓN VIRAL al 99% y debe estar acreditada a través de un certificado VFE, dicho certificado debe ser emitido por un tercer laboratorio acreditado para este tipo de evaluaciones y debe estar a nombre del fabricante del bien ofertado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que no se considera necesario solicitar documentos adicional, por tanto, nos regimos a los procesos estandarizados del OSCE, por tal motivo se considera los requisitos mínimos para fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/VO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20606795867	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	LABMEDIC SAFE EIRL	Hora de envío :	18:52:15

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Consulta.

En virtud de cumplir con los principios que rigen las contrataciones del estado, en salvaguarda del artículo 2 literal a) del último párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado, en salvaguarda de los principios sobre la libertad de concurrencia, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la concurrencia de proveedores, asimismo igualdad de trato dado que no se pueden proporcionar vía los requerimientos ventajas o privilegios a un proveedor determinado y por transparencia, todo con la finalidad de favorecer la mayor concurrencia de postores.

Sres. del Comité de Selección, se hace mención la práctica de algunas empresas que con intención de limitar la participación presentan la siguiente observación: solicitar como requisito de Calificación CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE, se debe mencionar que el producto solicitado no requiere de dicho certificado ya que este aplica únicamente para dispositivos médicos que REQUIERAN CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA Y TEMPERATURA CONGELADA según se indica en la Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, por lo tanto no aplicaría la solicitud de este certificado.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento Ley Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y se solicita encarecidamente suponer algunas de las consultas y observaciones que se realizarán, por tanto, se exhorta al proveedor que se someta al amparo del inciso "n" del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. - Infracciones y sanciones administrativas.- Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciones de consultas y/u observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-EP/UO 0794-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS, INSUMOS Y ACCESORIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA DE LA IPRESS HMC

Ruc/código :	20521606003	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS ADVANCE S.R.L.	Hora de envío :	20:17:48

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En el ITEM PAQUETE 1 en el Sub Item 10 Esparadrapo de tela x 5 cortes, ya se descontino esa presentacion y ahora solo existe la presentacion ESPARADRAPO DE TELA X 6 CORTES.

Observamos las bass solicitando se modifique en todos los extremos de las bases la presentación a ESPARADRADO DE TELA X 6 CORTES

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.2      Literal: 1      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 29 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección NO ACOGE su consulta y señala que la DIMENSIONES será:

5 cortes x 10 yardas ó 6 cortes x 10 yardas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DIMENSIONES

5 cortes x 10 yardas ó 6 cortes x 10 yardas